



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBS TEMPORADA 2012

### I.- INTRODUCCIÓN

Con el objeto de facilitar la ejecución y financiación de las distintas actividades deportivas, de formación y divulgación organizadas por los diferentes clubes adscritos a la FEE y para confeccionar el calendario deportivo de la temporada 2012, la Comisión Delegada de la Asamblea General, en su reunión de fecha 10 de diciembre de 2011, ha aprobado la convocatoria de subvenciones correspondiente a la citada temporada 2012 tal y como se especifica a continuación.

Siguiendo la línea marcada por el CSD en años anteriores, que prima la realización y potenciación de la vertiente deportiva de nuestra actividad, la presente convocatoria va destinada a la financiación prioritaria de los dos aspectos fundamentales en los que se concreta ese aspecto de nuestro deporte: las expediciones y la competición. El resto de actividades puede ser igualmente objeto de subvención si bien debe tratarse de actividades o publicaciones que revistan especial interés para el colectivo espeleológico estatal.

La presente convocatoria tiene carácter ordinario para los clubes, indicándose en la misma las actividades que pueden ser objeto de subvención, los plazos de solicitud, concesión y justificación. **Rogamos presten la máxima atención a estos extremos, ya que su incumplimiento puede dar lugar a la inadmisión de la petición.**

Independientemente de la presente convocatoria, la FEE podrá realizar posteriormente convocatorias extraordinarias de subvenciones, si la disponibilidad de recursos lo permite, para financiar actividades de la temporada 2012.

### II.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES ADSCRITOS A LA FEE

#### 1. Solicitantes.

Podrán presentar solicitudes de subvención:

- Los clubes y secciones de espeleología integrados en la FEE y al corriente de su cuota anual de afiliación.

En el caso en que la solicitud sea realizada por un Interclub, se deberá especificar el club que se hace responsable del cobro y justificación de la subvención concedida.

#### 2. Actuaciones subvencionables

La subvención se podrá destinar a las siguientes actividades:

- **Expediciones de ámbito estatal o internacional.**

**La normativa de concesión de subvenciones a expediciones de clubes se aprobará en la próxima reunión de la Asamblea General por estar siendo objeto de revisión el modelo actual. La fecha prevista de publicación de la nueva normativa es marzo de 2012. A partir de ese momento se comunicarán los criterios, requisitos y plazos para**

**hacer la solicitud por parte de los clubes.**

- Organización de competiciones de ámbito estatal para ser incluidas en el Calendario Oficial de la FEE de la temporada 2012.
- Actividades deportivas e iniciativas de ámbito estatal e internacional que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Estas actividades deben estar abiertas, como mínimo, a la participación de cualquier espeleólogo con licencia e la FEE o autonómica habilitada, debiéndose dar difusión de la información referente a la actividad a todas las federaciones autonómicas.
- Edición de publicaciones espeleológicas que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria las publicaciones periódicas salvo que revistan especial interés espeleológico.

**3. Solicitud.**

La solicitud se realizará en escrito dirigido al Presidente de la FEE, firmado por el Presidente del Club o persona con capacidad para ello y debidamente sellada.

**4. Documentación a adjuntar a la solicitud.**

Dependiendo de la Actividad de que se trate deberá adjuntarse al escrito de solicitud la siguiente documentación:

**a) Para expediciones: Pendiente de publicación de la nueva normativa.**

**b) Para competiciones:**

Proyecto de la competición en el que figurará:

- Nombre de la competición
- Organizadores
- Colaboradores
- Fechas de celebración
- Lugar y breve descripción de sus características técnicas.
- Pruebas que se organizarán
- Modalidades
- Categorías
- Horario previsto
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.
- Compromiso de organizar la competición conforme al Reglamento de Competiciones de la FEE.

**c) Para actividades deportivas:**

Proyecto de la actividad en el que figurará:

- Nombre de la Actividad
- Organizadores
- Colaboradores
- Fechas de celebración
- Desarrollo
- Objetivos
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

**d) Para publicaciones:**

Proyecto de la publicación en el que figurará:

- Título
- Autores
- Editor
- Colaboradores
- Contenido de la obra
- Características de la edición
- Tirada prevista

- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

e) Común a todos los apartados:

En el caso que la actividad sea organizada por varias entidades, se adjuntará un escrito en el que se indique la entidad responsable ante la FEE.

## 5. Plazo de presentación de las solicitudes.

**Para todas las actividades, antes del 28 de febrero de 2012 (excepto expediciones para las que se fijará un plazo específico en la nueva normativa).**

## 6. Concesión y aprobación de las subvenciones.

a) Para expediciones. **Pendiente de publicación de la nueva normativa.**

b) y c) Para competiciones, actividades deportivas y publicaciones.

La Junta Directiva de la FEE estudiará las propuestas recibidas y las elevará a la Comisión Delegada.

En régimen de concurrencia competitiva se valorarán los siguientes aspectos atendiendo al interés deportivo federativo y a las directrices que sobre el proyecto deportivo anual marque el Consejo Superior de Deportes.

Desde el punto de vista deportivo:

- Interés de los objetivos deportivos generales previstos para la temporada.
- Contenido, calidad y coherencia del proyecto que se presenta.
- Actuaciones que se producirán en la temporada que no se realizaron en la precedente.
- Nivel de participación de la mujer en las actividades federativas.
- Carestía del deporte.
- Nivel de ejecución de los proyectos presentados en la temporada precedente.
- Nivel de consecución de los objetivos previstos en la temporada precedente.
- Otros de interés deportivo federativo.

Desde el punto de vista económico-administrativo:

- Rigor en la tramitación administrativa.
- Grado de cumplimiento de las normativas de la FEE en lo que a información económica se refiere.
- Cofinanciación y capacidad de financiación propia.

La Comisión Delegada estudiará el informe de la Junta Directiva y elevará su propuesta provisional de concesión a la Asamblea General. Tanto la propuesta provisional de concesión de subvención de la Comisión Delegada como el Acuerdo definitivo de la Asamblea General, serán notificados a los interesados.

## 7. Requisitos que deben cumplir las actividades subvencionadas.

- a. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FEE deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación: "con la colaboración de la Federación Española de Espeleología", así como el logotipo de la FEE.
- b. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FEE deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación: "con la colaboración del Consejo Superior de Deportes" así como el logotipo de dicha entidad. Las dimensiones serán las mismas que el de la FEE y figurarán en la misma página según lo establecido en el "Protocolo de presencia y proyección de la entidad corporativa del Consejo Superior de Deportes" de 30 de abril de 2001.
- c. Los deportistas y técnicos que participen en cualquier actividad objeto de subvención deberán estar en posesión de la licencia de la FEE o autonómica habilitada de la temporada en la que tenga lugar la actividad.
- d. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones, si es este su caso, deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial nº 10635, de 28 de abril de 1986, (BOE nº 103 de 30 de abril de 1986) del Ministerio de Economía y Hacienda, y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial nº 27139, de 25 de noviembre de 1987 (BOE nº 291 de 5 de diciembre

de 1987) del Ministerio de Economía y Hacienda.

## **8. Memoria de la actividad.**

Finalizada la realización de la actividad subvencionada la entidad beneficiaria deberá remitir a la FEE, en los plazos que se indican a continuación, una memoria en la que figurará:

- a) Para expediciones: **Pendiente de publicación de la nueva normativa.**
- b) Para competiciones: **dentro de la semana siguiente a la finalización de la competición.**
  - Acta de competición que deberá recoger:
    - Composición de la Dirección Técnica
    - Listado de árbitros
    - Lista de participantes
    - Clasificación final
    - Incidencias ocurridas durante la competición
    - Sanciones impuestas
    - Observaciones, sugerencias y otras posibles informaciones de interés
- c) Para actividades deportivas: **antes del 1 de diciembre de 2012.**
  - Nombre de la Actividad
  - Organizadores
  - Colaboradores
  - Desarrollo de la actividad
  - Objetivos cumplidos
- d) Para publicaciones: **antes del 1 de diciembre de 2012.**
  - Un mínimo de dos ejemplares

Las memorias deberán enviarse en formato electrónico así como un ejemplar impreso.

## **9. Revocación de las subvenciones.**

Cualquier incumplimiento los requisitos antes establecidos así como de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención o su revocación.

Las subvenciones se conceden para la temporada para la que son convocadas. La concesión de una subvención no implica su renovación automática para la temporada siguiente, que deberá ser objeto de nueva solicitud cuando corresponda.

10. Cuadro resumen de plazos.

ENTIDAD	OPERACIÓN	CONCEPTO	FECHA TOPE
CLUB	Solicitud de subvención	<b>EXPEDICIONES - Pendiente de publicación de la nueva normativa.</b>	28 de febrero de 2012
		Competiciones y Actividades deportivas	
		Publicaciones	
FEE	Comunicación concesión provisional	Expediciones	Tras la reunión de la Comisión Delegada que estudie el informe de la Junta Directiva
		Competiciones y Actividades deportivas	
		Publicaciones	
	Comunicación concesión definitiva	<b>EXPEDICIONES - Pendiente de publicación de la nueva normativa.</b>	Tras la aprobación presupuesto 2012 por la Asamblea General y CSD
		Competiciones y Actividades deportivas	
		Publicaciones	
CLUB	Remisión documentación para pago	Competiciones y Actividades deportivas	1 de octubre de 2012
		Publicaciones	
		<b>EXPEDICIONES - Pendiente de publicación de la nueva normativa.</b>	
	Remisión informe preliminar	<b>EXPEDICIONES - Pendiente de publicación de la nueva normativa.</b>	
	Remisión memoria de la actividad	<b>EXPEDICIONES - Pendiente de publicación de la nueva normativa.</b>	1 de diciembre de 2012
		Competiciones y Actividades deportivas	
Publicaciones			